

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

RESOLUCION I.M. N° 117/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA LICITACION MENOR NACIONAL N° 04/2026 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA OPERATIVA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL” ID 482223, A LA EMPRESA “RAMON ALBERTO CABALLERO SOSA” CON RUC 1953278-4 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Los Cedrales, 13 de abril de 2026.

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Los Cedrales, y dictamen de recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Menor Nacional N° 04/2026 para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA OPERATIVA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL” ID 482223 y; -

CONSIDERANDO:

Art. 2°: ADJUDICAR, la Licitación Menor Nacional No. 04/2026 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA OPERATIVA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL” ID 482223 a la firma unipersonal “RAMON Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Menor Nacional No. 04/2026 para SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA OPERATIVA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, a la firma RAMON ALBERTO CABALLERO SOSA con RUC 1953278-4, representada para el presente proceso por su propietario el señor: RAMON ALBERTO CABALLERO SOSA- Representante Legal con C.I. N.° 1953278; por presentar una oferta y resultar conveniente a los intereses de la Institución.

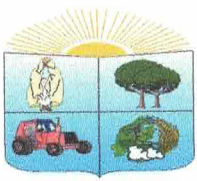
Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que establece: “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. Él mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas” -----

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, “Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;” según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, por tanto:

Angela
Angela Noeli Sossmeyer Juchum
Secretaria General

Aldo
Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

VISIÓN: Ser reconocido por una gestión modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento de los servicios público, eficiencias y transparencia en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible.



MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu

RUC 8.0009774-2

Tel: 0983 500 903

municipalidaddeloscedrales@gmail.com



MISIÓN: Promover el bienestar, el desarrollo integral, equitativo y sostenible de la comunidad de Los Cedrales, brindando servicios de calidad con manejo de recursos públicos eficiente y transparente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, EN PLENO USO DE SU LEGÍTIMO MANDATO Y USO DE SUS ATRIBUCIONES ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º.- APROBAR el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Los Cedrales respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado a Licitación Menor Nacional N° 04/2026 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA OPERATIVA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" ID 482223-ALBERTO CABALLERO SOSA" con RUC 1953278-4, representado por el Sr. Ramon Alberto Caballero Sosa -Representante Legal con C.I. N.º 1953278 por la suma de Gs. 108.785.000 (guaraníes Ciento ocho millones setecientos ochenta y cinco mil).

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo resuelto en los términos de lo dispuesto en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. -----

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Angela
Angela Noeli Sossmeyer Juchum
Secretaria General



Andres
Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

VISIÓN: Ser reconocido por una gestión modelo que promueve la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento de los servicios público, eficiencias y transparencia en el uso de los recursos, promoviendo el desarrollo sostenible.